

tancias de don Manuel Soriano Gaitero, contra “Ibersur Desarrollo Urbanístico, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Desarrollos Empresariales Alnofrey, Sociedad Limitada”, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes muebles que se dirán, señalándose para que tenga lugar e la Sala de audiencias de este Tribunal el día 25 de enero de 2010, a las diez horas.

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Bienes

Vehículo matrícula 3903DXV, “Peugeot” 407, justiprecio en 10.702,11 euros.

Vehículo matrícula 3925DXV, “Peugeot” 407, justiprecio en 10.702,11 euros.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.156/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Resa Escribano, contra la empresa “Servicios y Control Tecmased, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Servicios y Control Tecmased, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 4.861,01 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se ad-

mirará a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado, número de cuenta corriente 2513, en la entidad bancaria “Banesto”, calle Orense, número 19.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1143/50/0000002513, indicando el número de procedimiento y persona o empresa que hace el ingreso.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Servicios y Control Tecmased, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.212/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Teresa Santana Gordón, contra “Fidesbaby, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.754 de 2009, se ha acordado citar a “Fidesbaby, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de mayo de 2010, a las nueve y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Fidesbaby, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.965/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.505 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Marco Efraín Sanatín Suntasig, contra la empresa “Gestión Encofrados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Marco Efraín Sanatín Suntasig y la empresa “Gestión Encofrados, Sociedad Limitada”, condenando a esta última a que abone a la parte actora la cantidad de 5.393,39 euros, que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como además, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de los declarados probados en aquella que se cifran en 18.013,80 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Gestión Encofrados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.477/10)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.409 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Sánchez Muñoz, contra la empresa “Distribuciones de Prensa Martín y Asociados, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don José Sánchez Muñoz y la empresa “Distribuciones de Prensa Martín y Asociados, Sociedad Limitada”, condenando a esta última a que abone al trabajador la cantidad de 8.857,34 euros, que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como además, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón

de los declarados probados en aquella que se cifran en 29.091,08 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Distribuciones de Prensa Martín y Asociados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.479/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 669 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Sainero Manzano, contra la empresa “Integración Modular para la Cocina, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don José María Sainero Manzano y la empresa “Integración Modular para la Cocina, Sociedad Limitada”, condenando a esta última a que abone al trabajador la cantidad de 11.644,37 euros, que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como además, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de los declarados probados en aquella que se cifran en 20.721,87 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Integración Modular para la Cocina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.481/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.259 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nicolae Lasco, contra don George Popa y “Vulturul Tecuci, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Nicolae Lasco y don George Popa y “Vulturul Tecuci, Sociedad Limitada”, condenando a estos últimos a que abonen a la parte actora la cantidad de 2.522,90 euros, que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como además, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de los declarados probados en aquella que se cifran en 26.590,77 euros.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don George Popa y “Vulturul Tecuci, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.484/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.611 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Félix Santos Rodríguez, don Carlos Luis Peral Caro y don Víctor Hugo Gómez Texeira, contra las empresas “Trítium, Sociedad Limitada”, y “Protio Solar Energy, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Félix Santos Rodríguez, don Carlos Luis Peral Caro y don Víctor Hugo Gómez Texeira y las empresas “Trítium Sociedad Limitada”, y “Protio Solar Energy, Sociedad Limitada Unipersonal”, condenando a esta última a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: a don Félix Santos Rodríguez, 5.381,66 euros; a don Carlos Luis Peral Caro, 5.606,52 euros, y a don Víctor Hugo Gómez Texeira, 2.333,52 euros, que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como además, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución a razón de los declarados probados en aquella que se cifran en: a don Félix Santos Rodríguez, 53.816,60

euros; a don Carlos Luis Peral Caro, 40.819,40 euros, y a don Víctor Hugo Gómez Texeira, 17.293,05 euros.

Se advierte a las destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Trítium, Sociedad Limitada”, y “Protio Solar Energy, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.424/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 195 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de la Comunidad de Madrid, contra las empresas “Broadnet Consorcio, Sociedad Anónima”, y “Transcom Worldwide Spain, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado resolución en fecha 23 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda deducida en procedimiento de oficio contra “Transcom Worldwide Spain, Sociedad Anónima Unipersonal”, debo absolver y absuelvo a la citada codemandada de cuantas pretensiones contra ella se dirigían a través del presente litigio. Manteniendo los pronunciamientos de las sentencias, respecto de las que se aprecia el efecto de cosa juzgada, en relación con la otra codemandada “Broadnet Consorcio, Sociedad Anónima”.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Broadnet Consorcio, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.388/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.